de Don Gabriel de Ocaña y alarcon su s.rio fecha
en madrid a treinta d.s del mes de abril de este año en que su
mag.d por nombramiento de doña ynes Ruiz viuda del s.r p.o mynl
ontalvo jurado que fue de esta ciudad que le fue perpetuado
para que lo pueda usar el hijo que fuere menor p.o mynl
ontalvo su hijo o durante la voluntad de la d.ha doña ynes
la qual la ciud.d obedeçio con la reverencia devida y recivio
del d.ho martin navarro el juramento acostumbrado y en el dicho
recivio por tal jurado al d.ho martin navarro el qual pidio
dello testimonio y la ciud.d se lo m.do dar —

Abog.do en granada. Q.e tro el s.r don Juseph Acorero jurado —
La ciud.d nombra por su abogado en la R.l aud.a de granada
al d.o don Juan de Lara con el salario ordin.o —

Abog.do en granada. Q.e se escrivia a Juan Fonseca avise el estado de la enfermedad
de el dotor Susana abogado de esta ciud.d para que la ciudad
provea lo que convenga —

Q.e el s.r don Ginés Jorge Reg.r sea comiss.o para re
mitir a madrid el testimonio tocante a la refaçion
que pretende el estado eclesiastico de los millones —

Q.e tro el s.r don Salvador navarro Reg.r

Q.e tregoz.o de Frias el contrato original del censo
de dos mil y ochocientos du.s de principal que la ciudad yo
puso y cargo en favor del s.r don Fr.co de bomaitin ay a la
Reg.r que fue de esta ciud.d por ante Alonso enriquez en diez y ocho
dias del mes de nov.e de mil y seiscientos y tres a.s y una
escrit.a de transaçion y con açito entre la ciud.d y el d.ho fran.co
de bomaitin otorgada en catorze de mayo pres.te de este año
ante d.o miniano de Herrera por la qual el d.ho fr.co
de bomaytin en franquezio el d.ho censo por estar pagado